



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCIÓN N° 77/019

Expte. N° 782 2017 A 18

Montevideo, 16 de julio de 2019

VISTO: la renuncia formulada por la firma Higia S.R.L. respecto de la adjudicación de los ítems N°s 194, 195, 198, 203 y 204 efectuada en el Llamado N° 2/2017 "Suministro de productos y reactivos para Hemoterapia".

RESULTANDO: I) que el citado Llamado se adjudicó por Resolución N° 37/018 de fecha 20 de abril de 2018, modificativas y concordantes.

II) que la citada renuncia no se encuentra amparada en la Cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, que dispone que el contrato podrá prorrogarse automáticamente en cuanto a plazo, cantidades y precios pactados en la adjudicación original, respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta seis meses, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada por telegrama colacionado, fax, e-mail, carta con aviso de retorno, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente válido, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original o de la prórroga que estuviera en vigencia.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de mantener el normal aprovisionamiento, se considera pertinente readjudicar los ítems referidos, sobre los cuales se solicitó y obtuvo la conformidad del único oferente que figura en el Ranking de Ofertas.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y Asesoría Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Readjudicar, en el marco del Llamado N° 2/2017 "Suministro de productos y reactivos para Hemoterapia", los ítems N°s 194, 195, 198, 203 y 204, según se detalla en el Anexo I adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

2º) La presente readjudicación representa un aumento en la adjudicación de \$ 647.394 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 853:656.008 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y tres millones seiscientos

cincuenta y seis mil ocho), indicándose en el Anexo II las demandas por Organismo.

3º) Notificar a las firmas Higia S.R.L. y Bioerix S.A., solicitado a esta última la presentación de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

4º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a sus Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.

7º) Cumplido, dar pase a la Asesoría Jurídico Notarial a efectos de evaluar el eventual incumplimiento de la firma Higia S.R.L. a partir de la renuncia efectuada.


Ec. Ignacio Bafico
Subdirector Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas